

# **CAMPEONATO NACIONAL 2009**

## **CAMPEONATOS DE MENORES SUB 14 y SUB-16**

### **BASES GENERALES**

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Es especial preocupación de la Comisión de Menores de la Federación Peruana de Fútbol el precisar el objetivo principal de los Campeonatos Nacionales de Menores; cual es el de promover la participación de menores a fin de lograr la masificación de la práctica del fútbol a través de sus niveles distritales, provinciales, departamentales, Copa Federación, Segunda División y AFIM desarrollando campeonatos en los cuales los jóvenes futbolistas puedan exhibirse, con el fin de lograr integrar las Selecciones Nacionales de Menores.

#### **CAPITULO I**

##### **ARTICULO 1º.-**

La Comisión de Menores de la Federación Peruana de Fútbol organizará, supervisará y controlará los Campeonatos de Menores en los que participarán los equipos de las diferentes Regiones y los Torneos Oficiales.

##### **ARTICULO 2º.-**

Los equipos se registrarán por el Texto Único de Bases y Reglamentos del Sistema Nacional de Campeonatos y bases complementarias aprobadas por Acuerdo del Directorio de la FEDERACIÓN PERUANA DE FÚTBOL.

#### **CAPITULO II**

##### **INSCRIPCIONES DE EQUIPOS Y SU DESARROLLO**

##### **ARTICULO 3º.**

1. Sólo podrán participar en el campeonato los jugadores que hayan nacido después del 1º de enero del año 1996 para la Sub-14 y después del 1º de enero del año 1994 para la Sub-16
2. Los equipos deberán acreditar una nómina de 20 jugadores con sus respectivos números del 1 al 20 en sus camisetas, los que deberán usar durante toda la competencia.
3. Asimismo deberán presentar 2 fotos tamaño carné y DNI en original y copia.

#### **ARTICULO 4°**

Toda falsificación de documentos de cualquiera de los jugadores participantes será sancionada, previa investigación sumaria, con la suspensión por tres años de los campeonatos nacionales al jugador, al equipo, a los dirigentes, delegados y/o entrenadores que resulten culpables; sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.

### **CAPITULO III**

#### **DISPOSICIONES TÉCNICAS**

#### **ARTICULO 5°.-**

Los partidos del Campeonato se desarrollarán de acuerdo con las reglas de juego promulgadas por el International Football Association Board y publicada por la FIFA.

#### **ARTICULO 6°.-**

1. Duración de los partidos.-

- Para la Sub-14, cada partido tendrá una duración de setenta minutos, divididos en 2 tiempos de treinta y cinco minutos, con 10 minutos de descanso.

- Para la Sub-16 cada partido tendrá una duración de ochenta minutos, divididos en 2 tiempos de cuarenta minutos, con 10 minutos de descanso.

2. Cada Club presentara al Arbitro antes de cada partido, una lista de 20 jugadores, de los cuales, los 11 primeros son los titulares; y los 9 restantes, los únicos autorizados para las sustituciones.

4. Podrán reemplazar hasta un máximo de 3 jugadores por equipo durante el transcurso del partido.

5. En la zona técnica de los jugadores suplentes, podrán permanecer únicamente catorce (15) personas, cinco (5) adultos (cuerpo técnico) y nueve (9) jugadores.

#### **ARTICULO 7°.-**

1. El sistema de puntuación será el siguiente:

1.1. Tres puntos para el ganador.

1.2. Un punto para cada equipo en caso de empate.

1.3. Cero puntos para el perdedor.

1.4. Partido ganado por el reclamo otorga los tres puntos con marcador de "3-0" al equipo beneficiado.

2. En caso de igualdad en el puntaje de dos ó más equipos en la etapa Regional Nacional, Inter-Regional Nacional, Final Regional Nacional, y Gran Final Nacional, la clasificación de éstos se hará de acuerdo al siguiente orden:
  - 2.1. Mejor diferencia de goles.
  - 2.2. El club que acredite mas goles a favor.
  - 2.3. El club que acredite menos goles en contra.
  - 2.4. El Club que acredite mas partidos ganados.
  - 2.5. Resultado del partido jugado entre los equipos empatados.
  - 2.6. De subsistir la igualdad se efectuara un Sorteo.
3. En caso de empate en la etapa Regional Nacional, Inter-Regional Nacional, Final Regional Nacional, y Gran Final Nacional, cuando intervienen solo 2 equipos de subsistir el empate se ejecutar 5 penales, de continuar el empate la ejecución de tiros deberá de continuar en forma alternada en el mismo orden, hasta que uno de ellos convierta uno mas que otro.
4. La programación de los partidos, así como las modificaciones a ellos, sólo podrán darse por motivo de fuerza mayor y serán efectuadas por la Federación Peruana de Fútbol, siendo ésta respetada por los equipos, debiendo ser informados los delegados acreditados oportunamente.

#### **ARTICULO 8°.-**

1. Los equipos deberán presentarse al campo de juego, 15 minutos antes de la hora programada.
2. Cada equipo deberá contar, por lo menos, con 7 jugadores para iniciar el partido. El equipo que incumpla esta regla, perderá por inferioridad numérica, dándose un score de "3-0" a favor del otro equipo.
3. Cada jugador presentará al árbitro su respectivo carné acreditado por la Comisión Organizadora y DNI quien verificará la Identidad de cada uno de ellos.
4. El equipo que al inicio del .encuentro no cumpliera en presentar los carnés, tendrá tiempo de hacerlo hasta antes de la finalización del partido. En caso contrario el equipo infractor será declarado perdedor por W.O., dándose un score de "3-0" a favor del otro equipo.

El equipo que no presente los carnés al inicio del encuentro no podrá realizar ningún cambio hasta la finalización del partido y durante el entretiempo ninguno de los jugadores podrá hacer abandono del campo de juego, en caso de lesión que impida la permanencia de algún jugador en el campo, éste deberá permanecer hasta el término del mismo en la mesa de control no pudiendo ser reemplazado.

5. Para efectuar el cambio de un jugador, éste deberá presentar su carné y boleta de cambio al árbitro asistente, esperará su identificación y luego la autorización del árbitro para entrar al campo de juego.
6. Al final de cada encuentro el árbitro efectuará el informe de las incidencias del partido en la planilla de juego y las firmará.
7. Los partidos pueden ser postergados o suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos serán vistos por la Comisión de Justicia de Menores de la FEDERACIÓN PERUANA DE FUTBOL, quienes dictaminarán su fallo correspondiente.
8. El club que utiliza un jugador no inscrito, mal inscrito o sancionado, será penado con la pérdida de los puntos y un score en contra de 3-0.
9. En caso de incidencias que alteren la normalidad del partido y a pedido de la Comisión de Justicia, el árbitro tendrá un plazo de 24 horas para proporcionar un informe adicional.

#### **CAPITULO IV**

##### **TITULO I**

#### **COMISIÓN DE JUSTICIA**

##### **ARTICULO 9º.-**

La Comisión de Justicia de Menores nombrada por la FEDERACIÓN PERUANA DE FUTBOL es un órgano auxiliar que goza de total independencia y absoluta autonomía en el ejercicio de sus funciones.

##### **ARTICULO 10º.-**

La Comisión de Justicia de Menores estará integrada por tres (3) miembros, quienes no debe tener vinculación con ninguno de los equipos participantes.

##### **ARTICULO 11º.-**

Los miembros que compongan la Comisión de Justicia de Menores, deberán ser personas honorables con reconocida reputación de imparcialidad, compenetradas con la problemática del fútbol de menores, con suficientes aptitudes para el cargo y que no tengan entre ellos lazos de familiaridad consanguínea o parentesco hasta el 4º grado.

**TITULO II**  
**DE SUS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES**

**ARTICULO 12º.-**

La vacancia de un miembro de la Comisión de Justicia de Menores, se puede dar:

- Por vencimiento del plazo de su nombramiento.
- Por renuncia.
- Por incapacidad física o moral.
- Por destitución impuesta por el órgano competente.

**ARTICULO 13º.-**

En cualquiera de los casos, previstos en el artículo anterior, se reemplazara en forma inmediata.

**ARTICULO 14º.-**

Son obligaciones de la Comisión de Justicia de Menores:

- a. Conocer y resolver a nivel nacional, sobre hechos en los campos de juego, dentro y fuera del perímetro de los estadios en los que intervienen los futbolistas, comando técnico, dirigentes, delegados, personal auxiliar, los padres y familiares y todos cuantos participen en el sistema nacional o selectivo de menores.
- b. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que sean oficialmente convocados, dejando constancia de sus acuerdos y resoluciones en un Libro de Actas Ad-Hoc.
- c. Pronunciarse obligatoriamente sobre los informes arbitrales contenidos en las planillas de juego de los partidos del sistema nacional; resolviendo cuando una o las dos partes promuevan un reclamo y/o cuando sean llamados a intervenir por la interposición de una denuncia administrativa.
- d. Pronunciarse obligatoriamente sobre los resultados contenidos en las planillas de juego de los partidos de los campeonatos regionales.
- e. Expedir sus resoluciones en los plazos previstos por este reglamento y firmados cuando hayan sido aprobados por la mayoría simple de los miembros que asistieron o sesión, haciendo el presidente o quien haga sus veces, uso del voto dirimente.
- f. Las investigaciones y alegatos son de carácter "SUMARISINO" y por tanto no podrá exceder de 48 horas e igual término para las resoluciones materia de los hechos.
- g. Expedir sus resoluciones o fallos dentro de las 48 horas hábiles de recibida la documentación materia de los hechos, salvo exposición de motivos que amerite un tiempo mayor para resolverlos.

- h. Expedir sus resoluciones tomando como elementos de juicio a la Ley General del Deporte vigente, Texto Único de Bases y Reglamentos del Sistema Nacional de Campeonatos y bases complementarias, las normas y disposiciones dictadas por la FEDERACIÓN PERUANA DE FUTBOL, los informes de los árbitros, veedores, ayuda técnica, televisión. Videos y todo cuanto pudiera servirte para el cabal cumplimiento de sus funciones, incluyendo los principios generales del derecho, analogía y jurisprudencia correspondientes, que sean de aplicación.
- i. Expedir sus resoluciones ajustadas al asunto que motive el reclamo original o recurso interpuesto por las partes respecto a los resultados del partido oficial, fallando sobre todos los extremos planteados del conflicto.
- j. Abstenerse de hacer comentarios o declaraciones privados y/o públicos sobre los casos que son materia de investigación o se encuentren en proceso de resolver.

#### **ARTICULO 15º.-**

##### **Son atribuciones de la Comisión de Justicia de Menores:**

- a. Administrar Justicia Deportiva a nivel nacional.
- b. Sancionar las faltas cometidas por Dirigentes, Delegados, Comando Técnico, Futbolistas, Padres de Familia, Familiares, Instituciones y todos cuanto participen en el sistema nacional, ajustándose al presente reglamento.
- c. Recibir y ejecutar representaciones y/o encargos de la Federación Peruana de Fútbol y/o del Directorio de la Comisión de Menores, acordes con los objetivos de la Comisión de Justicia de Menores.

##### **Son objetivos de la Comisión de Justicia de Menores:**

- a. Mantener incólume el principio de autoridad asegurando el normal desarrollo de los partidos y campeonatos del sistema regional.
- b. Establecer orden y respeto en las relaciones deportivas entre todos aquellos que participen en los campeonatos regionales.

**TITULO III**  
**LOS RECURSOS DE RECLAMO**

**ARTICULO 16°.-**

El reclamo es un recurso de primera instancia que se presentará administrativamente ante la Comisión de Menores de la Liga Departamental de la ciudad sede en la etapa distrital, provincial y departamental y en la etapa final regional ante la Comisión de Menores de la FEDERACIÓN PERUANA DE FUTBOL; y que podrá ejercer el Club dentro del día hábil siguiente a aquel en el que se realizó el partido, que se considere con derecho a reclamar el resultado del partido.

**ARTICULO 17°.-**

El reclamo deberá hacerse por mesa de partes y será admitido sólo cuando fuera presentado por escrito, en triplicado y con documentos originales, como así también haber abonado el derecho correspondiente al reclamo.

**ARTICULO 18°.-**

El reclamo para ser admitido por la Comisión de Justicia de Menores deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

Haber sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el presente reglamento, en el local y horario de atención de la Federación que corresponda.

- a. Estar firmado por un Director o Delegado debidamente acreditado en su Liga, consignando claramente su nombre y apellido y cargo además del sello respectivo.
- b. Contener claramente la explicación de los hechos que originaron el reclamo declarando las disposiciones o reglamentos violados. Debiendo además acompañar el original o copia legalizada de la documentación sustentatoria.
- c. Haber pagado el derecho correspondiente a S/.200.00 (Doscientos y 00/100 nuevos soles).
- d. Si el fallo de la Comisión de Justicia favoreciera al recurrente, se le devolverá el costo del reclamo, sancionado al Club infractor demandando con el pago de S/.200.00 (Doscientos y 00/100 nuevos soles).
- e. Los reclamos en caso de suplantación podrán hacerse en cualquier momento del partido, pudiendo interrumpirse el encuentro para la comprobación en cancha.
- f. Los reclamos por suplantación de jugadores, adulteración de partidas o documentos, etc., se formularán dentro de las 24 horas después de terminado el partido, por escrito y con pruebas sustentadas en originales y/o copias legalizadas, sin cuyo requisito no serán admitidas; la presentación del reclamo después del día y hora señalada será declarado extemporáneo.

- g. Las planillas serán firmadas por los árbitros, capitanes, delegados acreditados y presidentes de mesa.
- h. Los partidos que por caso fortuito o motivo de fuerza mayor sean suspendidos por el árbitro, serán evaluados por la Comisión de Justicia.
- i. El arbitro podrá suspender, debiendo indicar en su informe el motivo de su decisión, quedando a criterio de la FEDERACIÓN PERUANA DE FUTBOL o la Liga Departamental y en sus respectivas Comisiones de Justicia dar disposiciones adicionales de acuerdo al estudio del caso, aparte de aplicar las sanciones correspondientes.

#### **ARTICULO 19°.-**

Se hará acreedor a la pérdida del partido y un score (3 – 0) en contra, el equipo que incurra en las siguientes infracciones:

- a. Abandono del campo de juego antes del término del encuentro.
- b. Actuación de un jugador que participara habiendo sido suspendido, será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento.
- c. Actuación irregular de uno o más jugadores.

#### **ARTICULO 20°.-**

La Comisión de Justicia de Menores resolverá inadmisibles los reclamos que no cumplieran con lo dispuesto en el presente reglamento.

#### **ARTICULO 21°.-**

La Comisión de Justicia de Menores tiene capacidad resolutoria, sus resoluciones ponen fin al proceso.

#### **ARTICULO 22°.-**

La Comisión de Justicia de Menores resolverá los reclamos admitidos dentro de las 24 horas hábiles siguientes de recibido el recurso y descargo pertinente.

#### **ARTICULO 23°.-**

La Comisión de Justicia de Menores, será la encargada de revisar y fallar obligatoriamente sobre los informes arbitrales contenidos en las planillas de juego, los recursos planteados por las partes respecto de los reclamos por los resultados de un partido y sobre las denuncias formales interpuestas contra dirigentes, delegados, cuerpo técnico, futbolistas, clubes, equipos de fútbol, familiares y todos cuantos participen en el sistema.

#### **ARTICULO 24°.-**

La Comisión de Justicia de Menores de la FEDERACIÓN PERUANA DE FUTBOL será primera y última instancia en la Etapa Final Regional.

### **TITULO IV** **DE LAS TRANSGRESIONES Y FALTAS**

#### **ARTICULO 25°.-**

La Comisión de Justicia de la Liga Departamental y de la FEDERACIÓN PERUANA DE FUTBOL según sean sus atribuciones, sancionará con las penas que se hacen acreedores los dirigentes, delegados, comando técnico, árbitros, futbolistas, clubes, equipos de fútbol, familiares y todo cuanto participen en el sistema nacional de campeonatos de menores, por el quebrantamiento de las normas establecidas en las bases y reglamento del certamen y la legislación vigente.

#### **ARTICULO 26°.-**

Las sanciones que se apliquen por las infracciones que se cometan serán de acuerdo al reglamento de justicia de la FEDERACIÓN PERUANA DE FUTBOL

- 34.1. Amonestación
- 34.2. Suspensión
- 34.3. Inhabilitación
- 34.4. Expulsión

#### **ARTICULO 27°.-**

Los jugadores que incurran en actitudes antideportivas se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a. Amonestación verbal por el árbitro.
- b. Amonestación con tarjeta amarilla.
- c. Un jugador expulsado del campo quedará automáticamente suspendido para el próximo partido, pudiendo la Comisión de Justicia, en cualquier caso, aumentarse la sanción de acuerdo a la gravedad de la falta.
- d. El jugador que acumule 2 tarjetas amarillas quedará automáticamente suspendido para el próximo partido.
- e. Las tarjetas rojas no eliminarán a las tarjetas amarillas en partidos anteriores.
- f. Las tarjetas rojas anulan las tarjetas amarillas aplicadas en el mismo partido.

- g. No será de responsabilidad de los presidentes de mesa, el anotar en la planilla de campo las sanciones con tarjetas amarillas y/o rojas por el arbitro del partido, siendo válidas únicamente las anotadas por éste último.

#### **ARTICULO 28.-**

1. Si un jugador suspendido participara en un encuentro, hará que su equipo pierda el encuentro anotándose un score en contra de 3 - 0. La Comisión de Justicia aplicará las sanciones que correspondan según estudio del caso al Director Técnico y/o delegado del equipo infractor.
2. El equipo que **no se presente** a jugar el partido correspondiente será declarado perdedor por W.O. por la Comisión de Justicia adjudicándole los tres (3) puntos al contendor, con un score de tres (3) a cero (0).
3. En caso de que los 2 equipos no se presenten a un partido sin mediar causa de fuerza mayor, debidamente comprobados, ambos serán declarados perdedores por W.O.
4. Se hubiera rebelión colectiva o abandono de campo antes de finalizar el partido, se declarara perdedor al equipo, en este caso mantenerse el score si la diferencia fuera mayor de tres (3) goles a favor del equipo que no hizo rebelión o abandono del campo de juego.
5. Los equipos deberán presentarse al campo de juego 15 minutos antes de la hora programada. Si el equipo demorase más de 10 minutos de tolerancia de la hora programada en ingresar al campo de juego, para el inicio del partido, transcurrido dicho lapso el club infractor pierde el partido por W.O.

### **TITULO V**

#### **PENA A LOS JUGADORES**

#### **ARTÍCULO 29°.-**

Los jugadores que incurran en algunas de las infracciones determinadas en el Reglamento Nacional de Justicia Deportiva, corresponde aplicarles las penas que el mismo determina

#### **ARTICULO 30°.-**

Las situaciones que signifiquen faltas cometidas por los jugadores y cuya pena no estuviera señalada en el presente Reglamento, serán sancionadas de acuerdo al criterio y a la gravedad de la falta por la Comisión de Justicia.

**TITULO V**  
**PENA A LOS ARBITROS**

**ARTICULO 31°.-**

A los Arbitros que cometan algunas de las infracciones determinadas en el Reglamento Nacional de Administración de Justicia Deportiva se le determinara las sanciones correspondientes.

**TITULO VI**  
**PENAS A COMANDOS TÉCNICOS Y AUXILIARES**

**ARTICULO 32°.-**

Los integrantes del Comando Técnico (Director Técnico, Entrenador, Preparador Físico, Utilero, Masajista, Jefe de Equipo, etc.) y Comando Auxiliar (Médico, Kinesiólogo, Utilero, Masajista, etc.) que cometa alguna de las infracciones prescritas en el Texto Único de Bases y Reglamentos del Sistema Nacional y Normas dictadas por las Autoridades rectoras, corresponderá aplicarles las penas que establece.

**ARTICULO 33°.-**

Los integrantes del Comando Técnico y/o Comando Auxiliar, sólo ingresarán a la cancha de juego cuando el árbitro lo autorice. Los que infrinjan esta disposición serán expulsados de la cancha y de la Tribuna Oficial.

**ARTICULO 34°.-**

Cualquier trasgresión al Código de Bases y Reglamentos del Sistema o hechos repudiables cometidos por los integrantes del Comando Técnico y/o Comando Auxiliar de alguna institución participante, antes, durante el desarrollo o después del partido; dentro o fuera del Estadio o local institucional de la Liga y/o Federación, responsabiliza solidariamente al infractor y al club que pertenece. Las sanciones en estos casos serán determinadas por la Comisión de Justicia, ajustándose al presente Reglamento.

**TITULO VII**  
**PENAS A LOS EQUIPOS**

**ARTICULO 35°.-**

Como pena se declarará perdedor con el resultado de tres goles contra cero o con el resultado existente, al equipo que incurra en alguna de las siguientes infracciones:

- a) Abandono colectivo de la cancha de fútbol antes de culminar el tiempo oficial de juego.

- b) Suspensión del partido decidido por el arbitro, y que de acuerdo a su Informe se le .impute a uno o más jugadores del equipo.
- c) Actuación en el. desarrollo de un partido oficial, de algún jugador inhabilitado o suspendido.
- d) Desorden durante el desarrollo de un partido entre el público espectador o invasión al campo de juego, cuya iniciación sea imputable a algún jugador del equipo y obliga al Arbitro a la suspensión del mismo.
- e) No presentar ante el Árbitro, los carnés de cancha de sus Jugadores antes de la finalización del partido.
- f) Negarse colectivamente a continuar disputando el partido a que esté obligado, aunque el equipo permanezca dentro del campo de juego.
- g) El equipo que quedará con seis o menos jugadores antes de la culminación del partido.
- h) Lo dispuesto en los artículos pertinentes de las Bases y Reglamentos del Sistema.

#### **ARTICULO 36°.-**

Las penas impuestas a los equipos, son independientes de las que pudieran aplicarse a los jugadores, Comando Técnico, Comando Auxiliar, Delegados y/o Dirigentes de mismo equipo, de acuerdo a otras disposiciones de este Reglamento.

### **TITULO VIII**

#### **PENA A LOS DELEGADOS**

#### **ARTICULO 37°.-**

A los delegados que se les compruebe participación dolosa en afiliaciones y/o transferencias irregulares de jugadores, fichados por el Club que represento en el ejercicio de sus funciones, serán sancionados con pena de inhabilitación no menor de dos (2) años, ante cualquier reincidencia será inhabilitado a perpetuidad para desempeñar cualquier representación en el fútbol aficionado.

#### **ARTICULO 38°. –**

Comportamiento inmoral, lenguaje soez o cualquier actitud reñida con la moral y/o buenas costumbres, encontrándose en el recinto deportivo o local institucional la Liga y/o Federación; inhabilitación de uno (1) o dos (2) años.

**TITULO IX**  
**PENA A LOS DIRIGENTES**

**ARTICULO 39°.-**

A los dirigentes que se le compruebe participación dolosa o irregular en la afiliación y/o transferencia de un jugador de cualquier Club fichado durante el ejercicio de sus funciones, según la gravedad de la falta, podrá ser inhabilitado a perpetuidad a nivel aficionado y no aficionado.

**ARTICULO 40°.-**

Serán penados, según la gravedad de la falta, los Dirigentes que en el ejercicio de sus funciones, incurran en alguna de las siguientes infracciones:

- a) Comprobada negligencia en el cumplimiento de las funciones que le asigne sus Estatutos y Reglamentos.
- b) Comisión de actos de infidencia o actuación parcializada a favor de un Club y/o litigante.
- c) Expedición comprobada de documentos que no correspondan, para ser utilizados en litigios.
- d) Beber, vender o permitir el expendio de bebidas alcohólicas dentro de los estadios de su jurisdicción deportiva o en las puertas de los mismos, cuando se esté desarrollando el Campeonato.
- e) Soliviantar el ánimo de los aficionados utilizando lenguaje soez o adoptando actitudes reñidas contra la moral y/o buenas costumbres.
- f) Negarse reiteradamente a cumplir disposiciones escritas dictadas por su organismo u organismos superiores.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 41°.-**

Las Ligas y Federaciones están obligadas a atender todos los días laborables del año; y a publicar en lugar visible, con caracteres suficientemente legibles su horario de atención, el mismo que será respetado salvo causas de fuerza mayor debidamente comprobado o para los reclamos no son computables los sábados, domingos ni feriados.

**ARTICULO 42º.-**

De conformidad con la circular N° 390 FIFA no se autoriza a las Asociaciones Nacionales, Clubes o miembros de clubes a plantear ante tribunales de justicia los litigios que tenga con la Federación o con otras asociaciones, clubes o miembros de clubes y se comprometen a sostener toda la diferencia a un tribunal arbitral nombrado por común acuerdo.

**ARTICULO 43º.-**

Los Directivos de las ligas o federaciones, según sea el caso, podrán disolver las Comisiones de Justicia que expidan sus resoluciones sin ajustarse a los reglamentos o que no cumplan debidamente con sus funciones y en cualquier caso serán solidariamente responsables de ella.

**ARTICULO 44º.-**

Lo que no estuviera contemplado en el presente reglamento, será resuelto por la Comisión de Justicia de la Liga Departamental o Federación Peruana de Fútbol de Menores según sea el caso.

**CAPITULO IV**

**CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS**

La Comisión de Menores de la Federación Peruana de Fútbol organizadora de estos eventos, tomará las decisiones definitivas en todos los casos no previstos en este Reglamento y resolverá cualquier duda sobre la interpretación del mismo.

Lima, 21 de Julio del 2,009

---

CARLOS SILVESTRI SOMONTES  
PRESIDENTE  
COMISION DE MENORES F.P.F.